

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "ATLAS II".

Emplazamiento: Entre la avenida de Europa y la Ctra. del Dique Sur.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 2x630 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 400/230 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Denominación: GRAL. ASTILLEROS -ATLAS II Y ATLAS II -FRONTERA

Origen: Centro de Transformación "GRAL. ASTILLEROS".

Intermedio: Centro de Transformación "ATLAS II".

Final: Centro de Transformación "FRONTERA".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 5 KV.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCION 150 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

Tensión Nominal: 6/10 KV.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona Urbana de MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125 mm Ø.

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Longitud total en m.: 1.280

Conductores: ALUMINIO, sección de 240, 150,95 y 50 mm².

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO TOTAL: 217.268,84 Euros.

El Jefe de Servicio, P.A.

Francisco Alvarez Ramos.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

890.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED M'HAMED KADDUR y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito nº 12.39 de fecha 25/11/04 da cuenta del reseñado por infracción de la Sección 4ª, art. 4.1 f) tipificada como leve en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/93, del 29 de enero), en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 05/11/04, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I./N.I.E nº 45.298.547, domiciliado en la calle Plaza Doña Adriana nº 6-1º A, de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el